



ANPE
por la reducción del horario
lectivo del profesorado.

HORARIO DEL PROFESORADO EN INSTITUTOS DE SECUNDARIA

(Referencia normativa según art. 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010 - BOJA 30/ 8/ 2010 -)



35 HORAS / SEMANA: 30 DE OBLIGADA PERMANENCIA (25 H. HORARIO REGULAR LECTIVO / NO LECTIVO Y 5 H. HORARIO IRREGULAR) + 5 H. DE NO OBLIGADA PERMANENCIA. (ASISTENCIA OBLIGATORIA DE LUNES A VIERNES)

30 horas OBLIGADA PERMANENCIA en el centro	25 horas (HORARIO REGULAR)	<p>LECTIVO. 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Docencia directa de alumnos/as para el desarrollo del currículum. • Tutoría en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplada en la normativa de aplicación. • Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado. • Asistencia a las actividades complementarias programadas. • Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente. • Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos. <p><i>REDUCCIÓN MAYORES 55 años a 31 de agosto de cada año. Tendrán una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, de 2 HORAS, llevándose a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a actividades de las recogidas en los apartados siguientes, sin que implique reducción del horario semanal de obligada permanencia (30 h.)</i></p> <p>NO LECTIVO. Resto de horas, hasta 25:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente. • Actividades de tutoría y tutoría electrónica. • Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado. • Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo. • Servicio de guardia. • Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad. • Organización y funcionamiento de la biblioteca. • Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.
	5 horas (HORARIO NO FIJO / IRREGULAR)	<p>Actividades a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno. • Asistencia a las sesiones de evaluación. • Asistencia a las actividades complementarias programadas. • Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, (máximo 70 horas a lo largo de todo el año académico, imputación ponderada en el curso). Reconocidas por la Consejería / organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones o los CEP. • Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.
5 horas, de NO OBLIGADA PERMANENCIA en el centro		<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas. • Perfeccionamiento profesional. • Atención de los deberes inherentes a la función docente.